



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 29 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de marzo del dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 212 -19-CU-TP --- Callao, 29 de marzo de 2019. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO: Visto el expediente N° 01071246 de fecha 30 de enero de 2019 mediante el cual el **Bachiller RONDINEL CASAS MIGUEL ANGEL** solicita se le otorgue el **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO** bajo la modalidad de **SUSTENTACION DE TESIS**.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 9° establece que para la obtención del Título Profesional se requiere tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, asimismo el Art. 11 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos profesionales declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y el interesado.

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO** mediante *Informe N° 003-2019-CGT-TP-FIM de fecha 11 de febrero de 2019*, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO al Bachiller RONDINEL CASAS MIGUEL ANGEL**.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Resolución N° 006-2019-CF-FIME-TP, de fecha 08 de marzo de 2019, resuelve aprobar el **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO al Bachiller RONDINEL CASAS MIGUEL ANGEL** por la modalidad de Sustentación de Tesis Titulado: "DISEÑO DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN RECIPIENTES DE ALTA PRESIÓN DE 250 PSIG PARA EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE DE GLP Y SU CERTIFICADO DE CONFORMIDAD. PLANTA ZINSAC DEL PERU - PUENTE PIEDRA

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 28 de marzo de 2019 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

RESUELVE

1° **OTORGAR** el Título Profesional de INGENIERO MECANICO al **Bachiller RONDINEL CASAS MIGUEL ANGEL** conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 006-2019-CF-FIME-TP de fecha 08 de marzo de 2019 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° **Transcribir** la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector, Facultad

cc.OAGRA, interesado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General